



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 6884**

BUENOS AIRES, 08 NOV 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-3695-13-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones la firma BIA CONSULT S.R.L., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 00000970, solicita la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

J  
Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

**DISPONE:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma BIA CONSULT S.R.L., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 00000970, con domicilio en la Av. Eduardo Madero 942, Piso 13º – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle Santa Fe 1268, Piso 1º G – Villa

\*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 6884**

María – Provincia de Córdoba; la ampliación del rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Lic. en Cs. Químicas: Colangelo, María Josefa (Mat. Nº 5.990).

ARTICULO 3º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 7044/11, bajo el Nº 00000970, a la firma BIA CONSULT S.R.L.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 00000970, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. Nº: 1-47-2110-3695 -13-1

DISPOSICIÓN Nº

**6884**

4

Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos de régimen o dietéticos: materias primas prebióticas, cultivos probióticos.
- Otros (no indicados antes): fermentos y levaduras.

Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: antihumectante/antiaglutinante.

EXPTE. N° 1-47-2110-3695-13-1

DISPOSICION N°



**6884**

Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.